



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

| | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE MONTE | |
| ENTRADA | |
| <input type="checkbox"/> | 12 JUL 2006 <input type="checkbox"/> |
| Exp. N° 7781 | Letra H |

VISTO:

Que todas las BIBLIOTECAS POPULARES MUNICIPALES pertenecen y marchan bajo el ámbito de las Funciones de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad. Formando parte del Patrimonio Cultural Montense, y

CONSIDERANDO:

Que las BIBLIOTECAS POPULARES MUNICIPALES tienen su fundamento de existir basado pura y exclusivamente en brindar a todo aquel que lo desee y/o necesite, sea para su educación, información, instrucción, investigación, como así también para quienes se deleitan y/o ejercitan la lectura por propio gusto.

Estas Bibliotecas fueron creadas para ser utilizadas y aprovechadas por todos y cada uno de los ciudadanos de Monte, para todos aquellos que en su calidad de contribuyentes, aportan al funcionamiento, equipamiento y mantenimiento de ellas.

Atento que la gran mayoría del material bibliográfico existente en estas Bibliotecas es producto de la percepción de subvenciones, de dineros públicos y de donaciones recibidas. Y que las mencionadas cumplen un rol fundamental y netamente social en la vida cultural de un Pueblo, debiendo el Estado Municipal preservar estos Patrimonios, resguardando y asegurando su funcionamiento.

También resulta totalmente necesario e indispensable que a estas BIBLIOTECAS tengan acceso todas las personas que así lo deseen en igualdad de condiciones y oportunidades, no realizando depósitos en el abono de una cuota social.

Es decir que las cuatro BIBLIOTECAS POPULARES MUNICIPALES, a saber las que funcionan en; el Centro Cultural Enrique Uzal, en el Barrio Unidad Nacional, en el Barrio Coppola y en la localidad de Abbott, y las que se creasen en un futuro bajo la órbita Municipal, SON Y SERAN TOTALMENTE DE ACCESO PUBLICO, LIBRE Y GRATUITO, encontrándose el material en ellas existente a disposición de sus usuarios, sin que estos deban desembolsar dinero bajo ningún aspecto o condición a cambio de su consulta.

Fundamentando este Proyecto de Ordenanza en como es expusiera precedentemente que las BIBLIOTECAS SON POPULARES Y MUNICIPALES, este Departamento Ejecutivo desea dejar expresamente escrito lo expuesto atento el silencio existente en la legislación Municipal respecto del tema en cuestión.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3311

ARTICULO 1º: Las cuatro BIBLIOTECAS POPULARES MUNICIPALES, a saber las que funcionan en; el Centro Cultural Enrique Uzal, en el Barrio Unidad Nacional, en el Barrio Coppola y en la localidad de Abbott, como así también las que se creasen en un futuro bajo la órbita Municipal, SON Y SERAN TOTALMENTE DE ACCESO PUBLICO, LIBRE Y GRATUITO, encontrándose el material en ellas existente a disposición de sus usuarios, sin que estos deban desembolsar dinero bajo ningún aspecto o condición a cambio de su consulta. -

ARTICULO 2º: Atento que el presente versa sobre bienes de dominio municipal., ya que el material bibliográfico existente en estas Bibliotecas es producto de la percepción de subvenciones, de dineros públicos y de donaciones recibidas, el Estado Municipal tiene



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

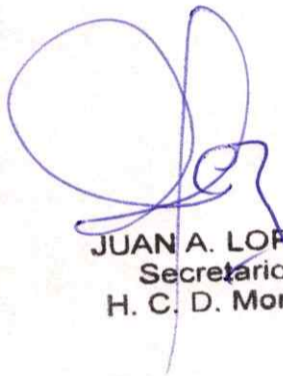
Provincia de Buenos Aires

el derecho y el deber de preservar estos patrimonios propiedad de la comunidad Montense, resguardando y asegurando su funcionamiento.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo reglamentara el presente una vez sancionado y promulgado. –

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 6 de julio de 2006. –


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE